

GUÍA ESQUEMÁTICA PARA LA APERTURA DE UNA CONSULTA DE LOGOPEDIA



Colegio
LOGOPEDAS
de
Murcia

Dirección: Avenida Miguel de Cervantes, 43 - 3ª Puerta. 30009 MURCIA.

e-mail: colegio@logopedasmurcia.com

www.logopedasmurcia.es



2015

Esta guía pretende orientar al logopeda que desee iniciar su **ACTIVIDAD PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA (AUTÓNOMO)**, abriendo una consulta de logopedia en el ámbito de la Región de Murcia indicándole aquellos trámites y documentación que debe cumplimentar y poseer, así como indicarles también las oficina de la administración competente a las que debe acudir o puede dirigirse para tal tramitación.

A modo esquemático, mostramos los pasos y trámites que por orden se deben seguir :

1º ALTA EN HACIENDA mediante declaración censal (modelo 036 o 037). En este aspecto en cuando al modo de tributación cada logopeda deberá escoger el más adecuado a sus necesidades, siendo recomendable el previo asesoramiento por medio del profesionales cualificados. El alta podrá gestionarla en las dependencias de la Agencia Tributaria, bien de modo presencial en C/ Gran Vía de Murcia, o de modo telemático, (www.agenciatributaria.es), siempre y cuando posea un certificado digital. El alta en si no genera gasto ni está sometido a tributación ni tasa alguna.

2º ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

de la Seguridad Social, (modelo TA/521) en el que se deberá elegir la base de cotización que cada logopeda crea conveniente a sus necesidades, existiendo una base mínima que para este año 2015 tiene un importe de 884,40€, a dicha base se aplicará un % que será la cuota a pagar mensualmente

Dadas las ventajas ofrecidas actualmente por el gobierno el logopeda debería asesorarse previamente e función de sus circunstancias personales y profesionales de las ventajas a las que pudiera acogerse, siendo recomendable el previo asesoramiento por medio del profesionales cualificados.

El alta podrá gestionarla en las dependencias de cualquiera de las administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, bien de modo presencial, o de modo telemático, (www.seg-social.es), siempre y cuando posea un certificado

digital. En la página de la TGSS se puede encontrar el domicilio de los distintos centros de la TGSS en Murcia.

3º SOLICITUD DE COLEGIACIÓN

en nuestro Colegio, y pago de la cuota correspondiente, para lo cual se dispone en nuestra web (www.logopedasmurcia.es) de los documentos necesarios al efecto así como de la documentación que debe acompañarse a la misma.

En función de las circunstancias profesionales del logopeda la cuota de inscripción podrá variar.

4º ALTA EN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN LA CONSEJERIA DE SANIDAD.

Dado que nuestra actividad está enmarcada dentro de las profesiones sanitarias (Ley 44/2003), es necesario que nuestro gabinete cumpla los requisitos sanitarios al efecto, razón por la que se debe solicitar y obtener el RES, (Decreto 73/2004 de la Comunidad Autónoma de Murcia) que se tramita en la Consejería de Sanidad, sita en Murcia capital, Av. Ronda de Levante.

Para mayor información se puede consultar la página de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, cuyo enlace os indicamos :

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=715&NOMBRECANAL=Sanidad&RASTRO=c546\\$m3126,3322&IDTIPO=240](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=715&NOMBRECANAL=Sanidad&RASTRO=c546$m3126,3322&IDTIPO=240)).

5º ALTA EN AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LICENCIA DE ACTIVIDAD.

Este trámite es la antigua licencia de apertura, que podrá tramitarse en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de la localidad donde se ubique el gabinete.

A modo de ejemplo en Murcia capital Concejalía de Urbanismo se encuentra sita en Av. Abenarabí y para mayor información se puede consultar la página del Ayuntamiento de Murcia, cuyo enlace os indicamos:

http://195.57.119.201/recursos_list.asp?ipag=689)

6º CUMPLIMENTACION DE OBLIGACIONES SOBRE LEY DE PROTECCION DE DATOS.

Dado que tratamos datos de nuestros pacientes la ley de protección de datos nos obliga a notificar a la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) que poseemos ficheros de los mismos y además dar cumplimiento a las exigencias de documentación y seguridad de dichos datos.

Este trámite bien podéis realizarlos por vuestra cuenta o contratarlo con una empresa especializada al efecto.

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MEDIANTE SOCIEDADES

Por lo que se refiere al ejercicio de la profesión mediante sociedades profesionales habrá que cumplir lo previsto en nuestro estatutos y dado la variedad de posibilidades tanto en la forma jurídica como en la fiscal, se debería buscar asesoramiento en este sentido, para la constitución de dichas

sociedades, mediante profesionales cualificados que podrán orientar al efecto.

En cuanto a las obligaciones colegiales tanto la sociedad como los logopedas requieren la inscripción de ambos en el Colegio y el cumplimiento por parte de ambos de las obligaciones establecidas en los estatutos.

Desde el Colegio de Logopedas de Murcia se ha realizado esta guía esquemática con el fin de suministrar la información básica necesaria para el proceso de apertura de una consulta logopédica. No obstante, el CLM aconseja al colegiado recurrir al asesoramiento legal individualizado en caso de presentar alguna duda sobre dicho procedimiento.